

A C U E R D O N° 3520

//Plata, 26 de octubre de 2010.

VISTO: El Banco de Datos Genéticos creado por Ley 13.869 en el ámbito de la Suprema Corte de Justicia,

Y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 688/09 se integró una Comisión con el objeto de estudiar las medidas a adoptar para la implementación del mismo.

Que conforme lo encomendado mediante Resolución N° 4172/09 se aprobó el Reglamento, elaborado por dicha Comisión, que regula el funcionamiento del Banco de Datos Genéticos, el que sería complementado en lo sucesivo con otras normas que especifiquen los procedimientos de trabajo.

Que a los efectos de adoptar medidas que tiendan a la efectiva implementación y puesta en funcionamiento del mismo, es necesaria la conformación del área que tendrá a su cargo la administración del Banco de Datos Genéticos y el establecimiento de la dependencia jerárquica del citado organismo.

Que en tal sentido atento a las permanentes interrelaciones funcionales que tendrá el Banco con la Dirección General de Asesorías Periciales, resulta conveniente que dependa de la misma.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

A C U E R D A

Artículo 1°: Disponer que el Banco de Datos Genéticos, creado por ley 13.869, dependa de la Dirección General de Asesorías Periciales.

Artículo 2°: Por la Presidencia del Tribunal se dispondrán las medidas necesarias a efectos de proceder a la instrumentación de la citada dependencia. A

tal efecto, la Dirección General de Asesorías Periciales deberá elaborar un informe a la Presidencia del Tribunal. Para la confección del mismo podrá requerir la colaboración de la Comisión integrada por Resolución 688/09 y 3363/09, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 4172/09.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo: Dres. HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, HÉCTOR NEGRI, EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.